



**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: FR – 018
Versión 006
Fecha: 17 de Agosto de 2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

**“ADQUISICIÓN DE ESTANDS PLEGABLES PUBLICITARIOS (FOLDINGTENT) PARA LA
PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LA BIBLIOTECA GERMAN ARCINIEGAS Y
LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO “CORCUMVI”**

**PROCEDIMIENTO REGULADO POR EL ARTÍCULO 94
LITERAL A DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE
2015.**

**VILLAVICENCIO – META
SEPTIEMBRE 2021**



**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: FR – 018
Versión 006
Fecha: 17 de Agosto de 2021

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-013-2021
RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, la página de la Procuraduría General de la Nación, el registro de antecedentes penales en la página web de la policía nacional de la República de Colombia y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta
5. Toda consulta deberá formularse a través de la Plataforma SECOP II en el módulo de mensajes a la Entidad, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del Corporación, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.
6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI para verificar toda la información suministrada en ella.
7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre de la directora(a) de LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI a través de la plataforma SECOP II.
9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar a través de la plataforma SECOP II.



**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: FR – 018
Versión 006
Fecha: 17 de Agosto de 2021

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. M C - 013 -2021

Villavicencio, Septiembre 2021

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio, invita a todas las personas naturales o jurídicas, de manera individual o en consorcio, uniones temporales o cualquier tipo de asociación a presentar oferta para la presente contratación conforme a las especificaciones contenidas en el estudio previo y todos sus anexos, los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria pública, razón por la cual todos los posibles proponentes tienen la obligación de efectuar la respectiva consulta de dichos documentos los cuales serán publicados en el SECOP II.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 851 de 2003, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al proceso de mínima cuantía, para este efecto podrán presentar sus observaciones ante la entidad.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ESTANDS PLEGABLES PUBLICITARIOS (FOLDINGTENT) PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LA BIBLIOTECA GERMAN ARCINIEGAS Y LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO "CORCUMVI".

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución que se derive del contrato que se derive del presente proceso es en el municipio de Villavicencio, Meta.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **TREINTA (30) DÍAS**, contado a partir de la firma del acta de inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO: **VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto estimado para ese Contrato es la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$19.415.730).**

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
200	10/09/2021	232020100333011603000301850001 SGP CULTURA-FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA EN FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META	\$19.415.730	\$19.415.730

- 1. FORMA DE PAGO:** La Corporación Cultura Municipal de Villavicencio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado por CORCUMVI en **ÚNICO PAGO** correspondiente al 100%, una vez se hayan recibido a satisfacción por parte del supervisor los elementos objeto del presente contrato. Para lo cual deberá presentar el Contratista la respectiva cuenta de cobro y/o de la factura y/o documento equivalente, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y los soportes del mantenimiento realizado a cada uno de los elementos que hacen parte de las especificaciones técnicas, soporte del pago de seguridad social e informe del contratista y en caso que aplique paz y salvo de almacén. En todo caso el último pago se realizará previa firma del acta de liquidación y acreditación de encontrarse al día en los pagos del sistema de seguridad social y parafiscal.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones, cantidades y servicios requeridos de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

PARÁGRAFO: Los pagos a que se compromete la Corporación se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de CORCUMVI. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta del contratista.

CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista deberá cumplir las siguientes condiciones que a continuación se describen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	STAND PLEGABLE (FOLDING TENT): Se requiere que sea desarmable para guardar y transportar de una manera cómoda y práctica. CARACTERÍSTICAS: • Estructura elaborada en tubo cuadrado metálico calibre 18, pintado para mayor durabilidad. • Fachada o paneles en madera triplex de 6 mm pintado para mayor durabilidad. • Sistema de guardado y ensamble plegable corredizo con tornillo de seguridad; ocupando un área de 37cm x 90cm x 80cm. • Stand totalmente abierto que ocupe un área de 90 cm de frente por 2 metros de alto por 37 cm de profundidad. • Carpa (Toldo) para espacios abiertos. • Sistema de manijas a los costados para un mejor transporte. • Debe contar con una bodega amplia con puertas corredizas para un mayor acceso y cerrojo de seguridad. • Que cuente con área de gran tamaño para exhibición y paneles para la publicidad acorde a los tamaños manejados en las diferentes ferias.	15

- a. El oferente deberá presentar ficha técnica con el diseño y los materiales a ofrecer, teniendo en cuenta las características solicitadas por la entidad de acuerdo a las condiciones técnicas, la no presentación de la ficha técnica será CAUSAL DE RECHAZO por ser un factor de comparación de las ofertas.



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: FR – 018

Versión 006

Fecha: 17 de Agosto de 2021

6. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
7. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
8. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para hacerlo o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.
9. Cuando la persona jurídica o consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación no se haya constituido a más tardar el día de la presentación de la Oferta.
10. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidas en la Invitación Pública.
11. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
12. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
13. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada por CORCUMVI o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
14. Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo. La firma debe ser original.
15. Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los ítems establecidos.

DECLARATORIA DE DESIERTA

Conforme a lo previsto en la Ley, la declaratoria de desierta de la Invitación Pública únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, y se declarará en acto administrativo expedido por la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

CORCUMVI declarará desierta la presente invitación pública cuando:

1. No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
2. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por CORCUMVI en la presente invitación.
3. Cuando se presente un (1) solo oferente que exceda con su propuesta el presupuesto oficial.

CRONOGRAMA: PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO

LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO publicará a través de la plataforma SECOP II el cronograma del proceso de selección.

Nota: La publicación de la "Invitación Pública" y los demás documentos que se expidan dentro del presente proceso de selección, se podrán consultar en el Portal de Contratación SECOP II.

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FR – 018 Versión 006 Fecha: 17 de Agosto de 2021
---	---	---

- b. El oferente deberá entregar un instructivo de montaje y desmontaje del Stand.
- c. El oferente deberá hacer un realce de identidad visual utilizando el logo de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio CORCUMVI.
- d. Los materiales empleados para su elaboración deben ser de buena calidad y garantizar excelentes acabados tanto estéticos como funcionales.
- e. El oferente deberá garantizar calidad y correcto funcionamiento de los bienes (6) meses después de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en cuanto a la calidad de los elementos ofertados.
- f. El oferente deberá describir en su propuesta el valor unitario de los artículos ofertados, así como el valor total de la oferta teniendo en cuenta los costos directos e indirectos (impuestos, tasas y contribuciones)
- g. El oferente deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario y total ofrecido en su propuesta.
- h. El contratista deberá entregar los stand en las instalaciones de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio CORCUMVI.
- i. El contratista a la entrega de los elementos deberá realizar una capacitación del montaje y desmontaje de los stand a la persona designada por el supervisor del contrato.

Teniendo en cuenta el plan anual de Adquisiciones para el año 2021, la Corporación y el tipo de compra que se requiere, la empresa a contratar deberá:

- Tener disponibilidad de tiempo
- Disponibilidad de recurso para poder iniciar el proyecto una vez se firme el contrato, ya que el pago es contra entrega.
- Suministrar los productos con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos.
- Contar con empleados que suministren dichos elementos con responsabilidad, seguridad y precisión.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio CORCUMVI.
- Cambiar cualquier material en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.

LAS CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

CORCUMVI rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente no presente la ficha técnica con el diseño y los materiales a ofrecer, teniendo en cuenta las características solicitadas por la entidad, la no presentación de esta será CAUSAL DE RECHAZO por ser un factor de comparación de las ofertas.
2. Cuando el oferente no presente los documentos para subsanar los requisitos habilitantes que CORCUMVI, le solicite dentro del término señalado para ello.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
4. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida.
5. Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: FR – 018

Versión 006

Fecha: 17 de Agosto de 2021

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA: El proponente deberá presentar su oferta con un plazo de validez mínimo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

Las modificaciones de la presente invitación se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido **en artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.**

Por lo cual, **solo se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación** y las observaciones recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas.

RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

El único medio habilitado para la presentación de propuestas es la plataforma SECOP II. La presentación de la oferta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

En caso que se presente una sola oferta, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.

No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax o correo electrónico.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

INVITACIÓN

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la propuesta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no TIENE dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, CORCUMVI no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: FR – 018

Versión 006

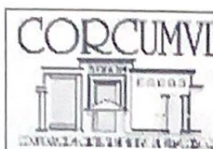
Fecha: 17 de Agosto de 2021

ADENDAS

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Corcumvi, expedirá **ADENDAS** en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación pública y/o prorrogar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección. En el caso de que se adopten adendas se especificará si existe la necesidad de cambiar el cronograma del proceso. Las adendas serán publicadas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido **en artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.**

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El único medio habilitado para la presentación de propuestas es la plataforma SECOP II. La presentación de la oferta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.



**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: FR – 018
Versión 006
Fecha: 17 de Agosto de 2021

Señores
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - CORCUMVI
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. M C - X X -2021
Cra. 45ª No. 8-16/50, Barrio La Esperanza

Proponente: Nombre o Razón Social:
Identificación:
Teléfono:
Correo Electrónico:
Dirección: _____

1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS:

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

a. PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de Presentación de la Propuesta: El oferente deberá diligenciar el formulario correspondiente. FORMATO N° 1 con la firma de la persona jurídica o Representante legal del proponente según corresponda.
2. Formato Declaración Persona Natural o Jurídica: El oferente deberá diligenciar el formulario correspondiente. FORMATO N° 3
3. Formato Certificación de Cumplimiento (Persona Natural o Jurídica) artículo 50 Ley 789 de 2002 /Ley 862 de 2003. FORMATO N° 4 o 5 según corresponda
4. Formato único de hoja de la función pública. Debidamente diligenciado y firmado.
5. Formato de Declaración de bienes y renta y conflictos de interés de acuerdo a lo establecido en la Ley 2013 de 2019
<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>.
6. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
7. Copia de la cédula de ciudadanía.
8. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
9. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.
10. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta)
11. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
13. Certificación donde manifieste bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo por concepto de afiliación al Sistema General de Seguridad Social y adjuntar el comprobante de pago y respectiva planilla del último mes.
14. Declaración de que la persona no se encuentra incurso en causal de inhabilidad

9

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.

Página web: www.corcumvi.gov.co

E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: FR – 018
Versión 006
Fecha: 17 de Agosto de 2021

e incompatibilidad para contratar con el estado.

15. Constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

b. PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de Presentación de la Propuesta: El oferente deberá diligenciar el formulario correspondiente. FORMATO N° 1 con la firma de la persona jurídica o Representante legal del proponente según corresponda.
2. Formato Declaración Persona Natural o Jurídica: El oferente deberá diligenciar el formulario correspondiente. FORMATO N° 3
3. Formato Certificación de Cumplimiento (Persona Natural o Jurídica) artículo 50 Ley 789 de 2002 /Ley 862 de 2003. FORMATO N° 4 o 5 según corresponda.
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) el objeto social de la persona jurídica y actividades económicas deberán ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
6. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
7. Registro Único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes penales (pasado judicial con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
12. Documento que acredite la constitución de Consorcio o Unión Temporal. Cuando el contratista sea un Consorcio o Unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
13. En el caso de Consorcios, se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
14. En el caso de que el contratista sea una Unión Temporal, en el documento de constitución se señalarán los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
15. Los Consorcios y Uniones Temporales designarán en el respectivo acto de constitución, a la persona que los representará para todos los efectos.



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: FR – 018

Versión 006

Fecha: 17 de Agosto de 2021

16. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales de sus empleados, seis (6) meses antes del cierre del proceso.
17. Constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante legal.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

1.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

- a. Ficha técnica con el diseño y los materiales a ofrecer, teniendo en cuenta las características solicitadas por la entidad de acuerdo a las condiciones técnicas, la no presentación de la ficha técnica será CAUSAL DE RECHAZO por ser un factor de comparación de las ofertas.
- b. Experiencia específica exigida: El proponente deberá acreditar experiencia mínima mediante la presentación de dos (2) contratos con acta de liquidación con cumplimiento a satisfacción o la correspondiente certificación. El objeto del contrato certificado deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación.

En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la ejecución de los contratos aportados.

Las propuestas que cumplan con el mínimo requerido quedarán habilitadas. En caso de que la propuesta no cumpla con la experiencia mínima, dará lugar a que sea evaluada como NO HABILITADA.

Nota:

La certificación deberá contener mínimo los siguientes datos:

- ✓ Objeto, numero, valor y plazo del contrato.
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Fecha de inicio y terminación del contrato.
- ✓ Datos de ubicación de la empresa contratante (Dirección, teléfono, correo electrónico) y firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones
- ✓ Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción.

1.3. HABILITANTE ECONÓMICO:

De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, CORCUMVI tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos, de calidad y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, en moneda legal colombiana teniendo en cuenta los siguientes aspectos:



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: FR – 018

Versión 006

Fecha: 17 de Agosto de 2021

- a. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el "PROPUESTA ECONÓMICA" y demás condiciones requeridas en el presente documento, por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
- b. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, CORCUMVI procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- c. El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar los documentos requeridos.
- d. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

1.4. Formatos CORCUMVI.

- FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- FORMATO 2. PROPUESTA ECONOMICA
- FORMATO 3. DECLARACIÓN PERSONA NATURAL O JURIDICA
- FORMATO 4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (PERSONAS JURÍDICAS)
- ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 862 de 2003
- FORMATO 5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (PERSONAS NATURALES)-
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 862 de 2003

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

2. REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS: Según lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Oficina de contratación de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio adelantará el proceso de la siguiente manera:

La entidad procederá a publicar los requisitos habilitantes, que permitan verificar la capacidad jurídica y de experiencia mínima del proponente, se hará exclusivamente en relación con el proponente, con el precio más bajo para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas legales vigentes.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio se otorgará un (1) día hábil para que los proponentes puedan **FORMULAR OBSERVACIONES** al proceso de evaluación.

Una vez resuelta las observaciones la entidad procederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los estudios previos, la propuesta y



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: FR – 018
Versión 006
Fecha: 17 de Agosto de 2021

la comunicación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

3. **CRITERIO DE DESEMPATE POR IGUALDAD EN EL PRECIO:** Según el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
4. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pectadas, deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección que se aplicará, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, los riesgos que asume la entidad son aminoradas con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

La correspondiente Matriz de Riesgos se anexa al presente documento.

5. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del Contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma. Igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra la entidad. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

SUPERVISIÓN. La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI ejercerá la supervisión del presente contrato de conformidad al Manual de Interventoría y Supervisión, a través de su ordenador del gasto o a quien designe, y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Oficina de Contratación de CORCUMVI, cualquier



**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: FR – 018
Versión 006
Fecha: 17 de Agosto de 2021

- anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
 5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
 6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
 7. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.

VIGENCIA: La vigencia del contrato será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

ADJUDICACIÓN: Según el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI, una vez escogida la mejor propuesta le comunicará al oferente, mediante comunicación, informando sobre la aceptación de la oferta, **CON EL MENOR PRECIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS.**

Mediante la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Sin otro en particular,

EDITH VIVIAN AGUDELO GARCÍA
DIRECTORA CORCUMVI

NOMBRES	CARGO	FIRMA
Proyectó: Laura Daniela Henao Blanco	As. Jurídica PSP	
Revisó financieramente: Isabel Leguizamón	Tesorera	